



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Superior
de Teziutlán

“2024, año del Libro y la Lectura”.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán día 26 de agosto de 2024 en Sesión Extraordinaria.



Fracción I y II s/n Aire Libre, Teziutlán, Puebla, C.P. 73960 Tels. 231 311 4000 / 4001 / 4002 / 4003
e-mail: itsteziutlan@hotmail.com | www.teziutlan.tecnm.mx





“2024, año del Libro y la Lectura”.

ÍNDICE

	Pág.
I. GLOSARIO -----	1
II. CARTA INVITACIÓN -----	3
III. INTRODUCCIÓN -----	4
IV. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA -----	5
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD -----	5
VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL I.T.S.T. -----	5
VII. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO -----	5
VIII. PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO -----	6
IX. REGLAS DE INTEGRIDAD -----	6
X. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS -----	6
XI. RIESGOS ÉTICOS -----	11
XII. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.	15
XIII. CARTA COMPROMISO -----	16



“2024, año del Libro y la Lectura”.

I. GLOSARIO

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza, que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Compromiso: Es una obligación contraída hasta su cumplimiento.

Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Deber: Cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas apegadas a un marco ético y normativo aplicable para evitar juicios que puedan estigmatizar o discriminar.

Derechos Humanos: Son derechos inherentes a todos los seres humanos, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad, la educación, la libertad de expresión, entre otros; sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, religión, idioma o cualquier otra condición.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona;

Estereotipos de género: Son aquellos atributos o características que social y culturalmente han sido asignadas a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas y sexuales basadas principalmente en su sexo.

Ética pública: Principios y normas comunes y aceptadas en el Instituto que guían el comportamiento ético de sus funcionarios y trabajadores en el ejercicio de sus responsabilidades y en la toma de decisiones.

“2024, año del Libro y la Lectura”.

Se centra en promover la integridad, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el Instituto y busca garantizar que las acciones de los funcionarios estén orientadas al interés público y al bienestar de la sociedad en general.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales, o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, profesional, política, cultural y familiar;

ITST: Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán.

Principios: Propositiones teóricas dirigidas directamente a la razón. Se transmiten de forma oral o escrita y deben ser cumplidos por los miembros de un grupo social determinado para vivir en armonía (leyes, normas, reglamentos, entre otros). Norma que estipula la obligación de perseguir determinados fines y valores institucionales.

Riesgos Éticos: Situaciones en las que potencialmente pudiera haber actos que transgredan principios, valores y/o Reglas de Integridad establecidas en el Código de Ética y/o el Código de Conducta.

Responsabilidad: Capacidad de afrontar el deber de manera oportuna y eficiente.

Persona servidora pública: Aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán.

Valores: Son cualidades por las que las personas servidoras públicas deben conducirse en el ámbito de sus funciones para contribuir a un ambiente laboral apropiado conforme al respeto, el liderazgo, la cooperación y el cuidado del entorno cultural y ecológico

Vocación de Servicio: Actitud que se distingue por la realización de una labor con agrado, compromiso y satisfacción al ayudar y/o servir a la población usuaria, con el objetivo de lograr el bienestar común por encima de sus intereses particulares



"2024, año del Libro y la Lectura".

II. CARTA INVITACIÓN

CARTA INVITACIÓN

El Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, en paralelo con las iniciativas del Gobierno del Estado de Puebla para promover la ética entre las personas servidoras, destaca la importancia de familiarizarse con nuestro Código de Conducta. Este código sirve como guía ética para nuestras acciones diarias, basadas en los principios de legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Además, busca garantizar un entorno laboral empático, cordial y libre de violencia y discriminación.

Te invitamos a adherirte plenamente a los valores, principios y normas de comportamiento establecidos en este documento, que constituye la base ética de nuestro desempeño diario como personas servidoras públicas y prestadoras de servicios en esta institución. Es fundamental aplicar estos principios tanto dentro como fuera del Instituto, en nuestras interacciones con personas y entidades con las que colaboremos.

Es nuestra responsabilidad fomentar y mantener un comportamiento ético conforme a la normativa vigente y evitar cualquier conducta que perjudique el interés público, como actos de corrupción, discriminación o acoso sexual y laboral. Asimismo, es nuestra obligación reportar cualquier comportamiento que contravenga estas normas.

Promovamos juntos una cultura basada en los valores de integridad, disciplina, profesionalismo, respeto, compañerismo y trabajo en equipo.

ATENTAMENTE

MTRA. JESSICA LETICIA DOMÍNGUEZ ANDRADE





“2024, año del Libro y la Lectura”.

III. INTRODUCCIÓN

Los códigos en su acepción más general se pueden definir como el conjunto de estándares y principios para guiar, ordenar y facilitar la convivencia de las personas en una colectividad dada. Tratándose de códigos de conducta, en su contenido se resalta la necesidad de recuperar la confianza de los ciudadanos, a través de un comportamiento ético de las Personas servidoras públicas.

La Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), efectiva desde 2005, pide en su artículo 8 a los países miembros promover la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus servidores públicos: “En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas”.

En consonancia con esa disposición internacional, las autoridades de nuestro país y de nuestra entidad federativa ha dado nacimiento paulatinamente a todo un andamiaje de normas, que sirvan de sustento para propiciar la integridad de las Personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Con fundamento en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, así como el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán (I.T.S.T.) determina a través de este Código de Conducta los principios, valores, reglas de integridad y directrices que deben de guiar el comportamiento de las personas servidoras públicas de esta Institución en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Con la emisión de este documento, el Instituto busca dar certeza al comportamiento que deberán observar estas personas y sujetarse en su quehacer cotidiano, así como orientar el juicio ético en la toma de decisiones que se les presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y prevenir conflictos de intereses, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.



“2024, año del Libro y la Lectura”.

IV. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objetivo del Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán es ser un instrumento en el que se especifique la forma en que las Personas servidoras públicas aplicarán los principios y valores contenidos en el Código de Ética del propio Instituto, así como las reglas de integridad.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es un documento de carácter obligatorio y es aplicable a todas las personas que trabajan en el Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán, en lo relativo a su actuar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión al interior de la entidad mencionada, sin importar el régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta dará inicio a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL I.T.S.T.

Misión: El Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán tiene como Misión, formar Profesionales que se constituyan en agentes de cambio y promuevan el desarrollo integral de la sociedad, mediante la implementación de procesos académicos de calidad.

Visión: Llegar a ser la Institución de Educación Superior Tecnológica más reconocida en el Estado de Puebla, que ofrezca un proceso de Enseñanza - Aprendizaje certificado, comprometido con la excelencia académica y la formación integral del Alumno, contribuyendo al desarrollo sustentable, económico, político y social de nuestro Estado

VII. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

- a) Interés Público:
- b) Respeto:
- c) Respeto a los derechos humanos:
- d) Igualdad y no discriminación:
- e) Equidad de género:



“2024, año del Libro y la Lectura”.

- f) Liderazgo:
- g)) Cooperación:
- h) Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico:

VIII. PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

- | | | | |
|---------------------------|----------------|------------------|-------------------------|
| a) Legalidad | b) Honradez | c) Lealtad | d) Imparcialidad |
| e) Eficiencia | f) Eficacia | g) Economía | h) Disciplina |
| i) Profesionalismo | j) Objetividad | k) Transparencia | l) Rendición de cuentas |
| m) Competencia por mérito | n) Integridad | o) Equidad | |

IX. REGLAS DE INTEGRIDAD

- | | | |
|---|--|----------------------------------|
| a) Actuación pública. | b) Información pública. | c) Contrataciones públicas. |
| d) Programas gubernamentales | e) Trámites y servicios | f) Recursos humanos. |
| g) Administración de bienes muebles e inmuebles | h) Procesos de evaluación | i) Control interno. |
| j) Procedimiento administrativo. | k) Desempeño permanente con integridad | l) Cooperación con la integridad |
| m) Comportamiento digno. | | |

X. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

ACTUAR CONFORME A LO QUE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS LES ATRIBUYEN A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, POR LO QUE DEBEN CONOCER Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES

Conducta: Como persona servidora pública, conozco y aplico las leyes, normas, reglamentos y lineamientos que rigen el desarrollo de mi empleo cargo o comisión. Realizo mis funciones para cumplir los objetivos del I.T.S.T. con base en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal empleando al máximo mi capacidad, conocimiento, esfuerzo y responsabilidad.

Principio: Eficiencia, lealtad y legalidad



Valor: Interés público, cooperación, cooperación y liderazgo”.

Regla de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y recursos humanos.

CONDUCIRSE CON RECTITUD SIN UTILIZAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PARA OBTENER O PRETENDER OBTENER ALGÚN BENEFICIO, PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS, NI BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES, PRESTACIONES, DÁDIVAS, OBSEQUIOS O REGALOS DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACIÓN;

Conducta: Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para conceder privilegios indebidos a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario, familiares, o para personas con los que tenga relaciones personales o profesionales.

Realizo mis funciones para colaborar con el logro de la misión del Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán sin buscar o aceptar compensaciones, o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

Como persona servidora pública reconozco los logros obtenidos gracias a las aportaciones de mis compañeros y compañeras sin apropiarme del mérito.

Principio: Honradez, legalidad, lealtad, integridad e imparcialidad

Valor: Interés Público, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y trámites servicios.

SATISFACER EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS POR ENCIMA DE INTERESES PARTICULARES, PERSONALES O AJENOS AL INTERÉS GENERAL Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN

Conducta: Desempeño mis funciones con vocación, actuó con integridad y honradez hacia todas las personas. Denuncio cualquier acto de corrupción y me conduzco siempre con objetividad e imparcialidad, en consonancia con los intereses del I.T.S.T, la comunidad y el bienestar general, sin perjudicar o beneficiar a terceros.

Principio: Honradez, legalidad, eficacia, integridad e imparcialidad

Valor: Interés Público, igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad y trámites servicios.



DAR A LAS PERSONAS EN GENERAL EL MISMO TRATO, POR LO QUE NO CONCEDERÁN PRIVILEGIOS O PREFERENCIAS A ORGANIZACIONES O PERSONAS, NI PERMITIRÁN QUE INFLUENCIAS, INTERESES O PREJUICIOS INDEBIDOS AFECTEN SU COMPROMISO PARA TOMAR DECISIONES O EJERCER SUS FUNCIONES DE MANERA OBJETIVA;

Conducta: Como persona servidora pública actuó de forma responsable en el desempeño de mis actividades, evitaré cualquier asunto que implique un beneficio personal o de negocios y que favorezca a familiares, empresas, organizaciones o personas con alguna relación personal o profesional y denunciaré cualquier asunto relacionado con posibles actos de corrupción o conflictos de interés en el desempeño de mis funciones.

Brindo un trato cordial, empático, imparcial, respetuoso, eficiente y con cortesía de libre de todo tipo de discriminación relacionada a edad, preferencia sexual, religión, origen étnico, ideologías políticas, condición socioeconómica, razón de género y nivel educativo a todas las personas en la realización de sus trámites o servicios, así como en sus necesidades de información.

Principio: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, equidad.

Valor: Interés público, Respeto, respeto a los derechos humanos, Igualdad y no discriminación.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad.

ACTUAR CONFORME A UNA CULTURA DE SERVICIO ORIENTADA AL LOGRO DE RESULTADOS, PROCURANDO EN TODO MOMENTO UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES A FIN DE ALCANZAR LAS METAS INSTITUCIONALES SEGÚN SUS RESPONSABILIDADES

Conducta: Como persona servidora pública aseguro la entrega del servicio con calidad, rapidez, puntualidad, efectividad y eficiencia, manteniendo una actitud de servicio constante, capacitación continua y un firme compromiso tanto con la institución como con la sociedad.

Cumplo con todas las funciones encomendadas de acuerdo a una cultura de servicio orientada a alcanzar las metas institucionales, priorizando el interés público sobre los intereses personales, y buscando siempre el beneficio del I.T.S.T.

Principio: Eficiencia, integridad y legalidad, eficacia, profesionalismo

Valor: Cooperación, interés público y liderazgo.

Regla de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.

**ADMINISTRAR LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD,
SUJETÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA,
ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A
LOS QUE ESTÉN DESTINADOS;**

Conducta: Como persona servidora pública en el ejercicio de mis funciones utilizo los recursos e información para los fines que se me han otorgado, atendiendo el criterio de austeridad, procurando la transparencia y el ahorro, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Optimizaré el uso de los recursos que se pongan a mi disposición propiciando en todo momento el sentido del ahorro y la productividad, utilizando de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica, contribuyendo de forma eficiente al cumplimiento de la misión y objetivos del I.T.S.T garantizando la transparencia.

Principio: Transparencia, honradez y eficiencia.

Valor: Cuidado del entorno cultural y ecológico

Regla de Integridad: Administración de los bienes muebles e inmuebles.

**PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS
ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN**

Conducta: Como persona servidora pública me comprometo a respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando mis servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial y sin ningún tipo de discriminación.

Desempeñaré mi cargo con respeto, amabilidad, igualdad y comprensión, sin importar el nivel jerárquico al que pertenezca, evitando una actitud déspota, prepotente o abusiva, además de no utilizar lenguaje ofensivo.



Denunciaré cualquier acto que atente en contra del bienestar de cualquier persona servidora pública o civil, con la intención de salvaguardar los derechos que la constitución le otorga.

Principio: Lealtad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Valor: Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

FOMENTAR UN AMBIENTE LIBRE DE DISCRIMINACIÓN, HOSTIGAMIENTO U ACOSO SEXUAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA.

Conducta: Me conduciré de forma digna sin adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo relaciones laborales.

Promoveré la tolerancia cero hacia casos de acoso u hostigamiento sexual, laboral o cualquier tipo de discriminación.

Actuaré con la obligación y el ideal de generar y mantener un ambiente libre de discriminación de cualquier índole, salvaguardar la integridad y dignidad de todas las personas servidoras públicas y civiles con quienes tengo trato, en virtud de que no se genere ni se tolere la discriminación, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra forma de violencia contra mujeres u hombres.

Principio: Respeto a los derechos humanos, imparcialidad y legalidad.


Valor: Respeto, equidad de género e igualdad y no discriminación.

Regla de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.



XI. RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del I.T.S.T. realizó trabajo colaborativo para identificar los posibles riesgos éticos dentro del Instituto:

 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS	
Área:	Dirección de Planeación y Vinculación, Dirección Académica, Subdirección de Servicios Administrativos
Fecha:	18 de julio de 2024
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS	
Riesgos Éticos	Consecuencia del riesgo
Riesgo 1. Trámites o servicios realizados de manera ineficiente por las personas servidoras públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sanciones administrativas 2. Acumulación de trabajo 3. Insatisfacción del cliente
ALINEACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS CON LOS PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN PÚBLICA SUSCEPTIBLES DE VULNERARSE:	
Principio	Economía, Legalidad, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Transparencia
Valor	Interés público, Respeto, Liderazgo, Cooperación
Reglas de Integridad	Actuación pública, Información pública, Trámites y servicios, Desempeño permanente con la integridad
Directrices	
I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;	
V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades	
Nivel de Riesgo: <u>MEDIO</u>	
LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS ÉTICOS DETECTADOS	
Estrategia	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión del Código de Conducta 2.- Sensibilización en temas de atención de cliente 3.- Capacitación para reforzar las competencias de las personas servidoras públicas. 	

“2024, año del Libro y la Lectura”.

TEC de Teziutlán INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Área: Dirección de Planeación y Vinculación, Dirección Académica, Subdirección de Servicios Administrativos
Fecha: 18 de julio de 2024

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Riesgos Éticos	Consecuencia del riesgo
Riesgo 2. Parque vehicular de carácter oficial utilizado para uso particular, personal o familiar fuera de la normativa establecida.	1. Sanciones Administrativas 2. Situaciones legales 3. Retiro del vehículo

ALINEACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS CON LOS PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN PÚBLICA SUSCEPTIBLES DE VULNERARSE:

Principio	Eficacia, Eficiencia, Legalidad, Honradez
Valor	Interés público, Respeto
Reglas de Integridad	Actuación pública, Administración de bienes muebles e inmuebles, Desempeño permanente con la integridad, Procedimiento administrativo

Directrices

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Nivel de Riesgo: MEDIO

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS ÉTICOS DETECTADOS

Estrategia
1. Actualización Proceso Control Vehicular 2.- Difusión del Proceso

"2024, año del Libro y la Lectura".

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Área: Dirección de Planeación y Vinculación, Dirección Académica, Subdirección de Servicios Administrativos

Fecha: 18 de julio de 2024

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Riesgos Éticos	Consecuencia del riesgo
Riesgo 3. Selección y contratación realizadas sin equidad entre los postulantes	1. No conformidades en la auditoría de Igualdad y Equidad de Género 2. Infringir el objetivo de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Estado de Puebla

ALINEACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS CON LOS PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN PÚBLICA SUSCEPTIBLES DE VULNERARSE:

Principio	Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito, Integridad, Equidad
Valor	Interés público, Respeto, Respeto a los derechos humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de género
Reglas de Integridad	Actuación pública, Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Trámites y servicios, Recursos humanos, Desempeño permanente con
Directrices	

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

Nivel de Riesgo: MEDIO

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS ÉTICOS DETECTADOS

Estrategia

"2024, año del Libro y la Lectura".

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
--	--

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Área:	Dirección de Planeación y Vinculación, Dirección Académica, Subdirección de Servicios Administrativos
Fecha:	18 de julio de 2024

Riesgos Éticos	Consecuencia del riesgo
Riesgo 2. Proceso de atención al alumnado realizado de manera ineficiente por las personas servidoras públicas por no observar durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión el máximo desempeño, disciplina y respeto.	1. Insatisfacción al cliente 2. Pérdida de imagen institucional 3. Incumplimiento de indicadores

ALINEACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS CON LOS PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN PÚBLICA SUSCEPTIBLES DE VULNERARSE:

Principio	Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Integridad,
Valor	Interés público, Respeto, Respeto a los derechos humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de género, Liderazgo y Cooperación.
Reglas de Integridad	Actuación pública, trámites y servicios, Desempeño permanente con la integridad, Procedimiento administrativo, Recursos Humanos, Comportamiento digno
Directrices	
V.Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades	

Nivel de Riesgo: MEDIO

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS ÉTICOS DETECTADOS

Estrategia
1. Actualización del proceso de auditoría de servicio 2.- Concientización y concientización a las personas públicas en temas referentes a la atención al cliente 3. Difusión del Código de Conducta institucional



“2024, año del Libro y la Lectura”.

**XII. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN,
CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

- a) **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:** Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o al de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá un pronunciamiento en el que podrá formular recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público, y Órgano Interno de Control.
- b) **Órgano Interno de Control:** Es la autoridad al interior de las Dependencias y Entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el caso de las denuncias en materia de acoso laboral, acoso y/o hostigamiento sexual y discriminación, deberán ser presentadas ante el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación u homólogo de la Dependencia o Entidad que corresponda





“2024, año del Libro y la Lectura”.

**XIII. CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEZIUTLÁN**

Manifiesto que he recibido y reconozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Conducta del ITST, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta Casa de Estudios;
2. Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;
3. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas, y
4. Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de esta Casa de Estudios y, en general del servicio público.

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento del Código de Conducta.

Asimismo, manifiesto mi compromiso de cumplir y vigilar la plena observancia de los Principios, Valores, Compromisos y Reglas de Integridad, señalados en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, que será el instrumento que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para crear un mejor ambiente de trabajo dentro de esta institución.

ATENTAMENTE

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____

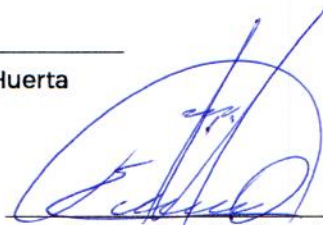


"2024, año del Libro y la Lectura".

El presente Código de Conducta entra en vigor al día siguiente de su aprobación en Sesión del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán.

Representante del Órgano Interno de Control

C. Sergio Loyola Huerta



Estela Orduño González
PRESIDENTE SUPLENTE

Juan Antonio Herrera López
PRESIDENCIA

Julia De Cante Rodríguez
SECRETARÍA EJECUTIVA

Yovan Landero Romero
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

José Bernardo Bello Sánchez
MIEMBRO PROPIETARIO

Julio César Ruiz Aguilar
MIEMBRO SUPLENTE

Lorena Salazar Salazar
MIEMBRO PROPIETARIO

Rosalía Martínez Hernández
MIEMBRO SUPLENTE

Natali López Salgado
MIEMBRO PROPIETARIO

Adriana Pérez López
MIEMBRO SUPLENTE

José Rosario Martínez Bello
MIEMBRO PROPIETARIO

Yehimi San Juan Gándara
MIEMBRO SUPLENTE